

2. Por tratarse de cubrir una primera vacante, en primera convocatoria, para dicha plaza, corresponde su provisión por personal de la Reserva Naval, con título de Capitán de la Marina Mercante, o Piloto de Primera clase, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes, Pilotos y Patronos de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Algeciras, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar, en su día, los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que se haya de verificar la oposición.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificados de antecedentes penales, expedidos por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- e) Certificado de los servicios y méritos profesionales en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos, y, en los casos de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y hora que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Algeciras.

7. El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), en el día y hora que oportunamente se

anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DEL INTERIOR

16984 RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Oficiales del citado Cuerpo en situación de Reserva Activa.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Oficiales en situación de Reserva Activa y aquellos otros de los mismos empleos a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Capitán.	-	-	235 Comandancia (Málaga). Subdelegación de Acción Social. Como Jefe de la misma.
2	C-1	Teniente.	-	-	231 Comandancia (Cádiz). Caja Auxiliar.
3	C-1	Capitán.	-	-	Dirección General (Madrid). Asociación Pro-huérfanos.
4	C-1	Teniente.	-	-	Dirección General (Madrid). Asociación Pro-huérfanos.

16985 RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del citado Cuerpo en situación de Reserva Activa.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Suboficiales en situación de Reserva Activa y aquellos otros de los mismos empleos a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Brigada.	-	-	221 Comandancia (Huelva). Oficina Compañía PLM.
2	C-1	Brigada.	-	-	231 Comandancia (Cádiz). Como Jefe de la Delegación Local del Patronato de Viviendas del Cuerpo.

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
3	C-1	Brigada.	-	-	PLM. 31 Tercio (Castellón).
4	C-1	Sargento 1.º	-	-	231 Comandancia (Cádiz). Servicio de Cooperativas.
5	C-1	Subteniente.	-	-	611 Comandancia (La Coruña). PLM. Compañía de Santiago de Compostela.

16986 RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del citado Cuerpo, en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la

ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DO número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Dirección General (Madrid). Jefatura de Armamento. Parque Central de Armamento. Próxima a producirse.
2	C-1	Comandante.	-	-	412 Comandancia (Manresa).
3	C-1	Comandante.	-	-	512 Comandancia (Vizcaya).
4	C-1	Comandante.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor y Jefe del Grupo de Materias Militares.
5	A-1	Capitán.	ADE. (1)	-	Centro de Adiestramientos Especiales San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Para Profesor.
6	2.ª convocatoria B-1	Capitán.	Diploma de Información.	(2)	SIGC. 113 Comandancia (Segovia).
7	C-1	Capitán.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor del Grupo de Materias Militares.
8	2.ª convocatoria C-1	Capitán.	-	-	Centro de Instrucción (Madrid). Para Profesor del Grupo de Legislación.

(1) Por necesidades del servicio, esta vacante se clasifica con exigencia de título prioritario.

(2) Esta vacante podrá ser solicitada por los Capitanes no Diplomados, comprometiéndose a realizar los Cursos de la especialidad que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16987 RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos, plazas de Profesorado de Universidad y Escuela Universitaria, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con la petición formulada conforme a lo prevenido en el número 4.º a) de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regían por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto